

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 19 de agosto de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002010 el 0 SEP 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.336 R.I. el 15 de septiembre de 1992.

2.- **OTORGANTES.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor arquitecto Juan Borja Barrezueta, Casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente Ejecutivo de la indicada compañía.

3.- **REFORMA DE ESTATUTOS.** - La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO:** Denominación, Nacionalidad y Objeto: Con la denominación de Constructora Arrecife S.A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tendrá como finalidades sociales A) Dedicarse a la construcción de viviendas de toda clase preferiblemente de interés social tanto de sectores urbanos como rurales del país, así como también podrá directamente o en asocio con otras empresas proyectar, ejecutar y desarrollar, urbanizaciones, parcelaciones y edificios de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de estas funciones podrá igualmente establecer almacenes y depósitos para acopio y provisión de materias de construcción. B) Podrá también dedicarse al desarrollo piscícola para lo cual estará en capacidad de realizar obras de infraestructura como son piscinas, drenaje, captación de aguas de riego, represas, construcción de cerramientos, muros perimetrajes, trojes, bodegas, así como la comercialización de estos productos, ya sea para el mercado interno o externo. Consecuentemente podrá exportar e importar y comercializar maquinaria, equipos, vehículos, herramientas, implementos, insumo o materias primas, unidades electrógenas, sementales mejorantes, semen, avulos y demás productos que hagan relación con la explotación piscícola. C) Podrá dedicarse a la actividades agrícolas, pecuarias, avícola y de reforestación en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

infraestructura de plantaciones, como drenajes, regadíos, captación de aguas de riego, represas, piscinas, cerramientos, muros perimetrales, trojes, bodegas, silos, servicio de defensa y mejoramiento de suelo, trabajos de mecanización agrícola, instalación de laboratorios de producción de semillas, elaboración de fertilizantes y plaguicidas. Podrá comercializar sus productos tradicionales y no tradicionales tanto para el mercado nacional como para la exportación. Podrá ser comisionista, agente, representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Podrá importar, exportar, comercializar, maquinaria, equipos, herramientas, productos e implementos para sus actividades; importar vehículos y sus repuestos, insumos y materias primas para sus actividades. Podrá además realizar los actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y que tenga relación con su objeto social.

EAC.

Guayaquil, septiembre 17 de 1992

M. M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL